

COMISION NACIONAL ORGANIZADORA
OFICINA NACIONAL ELECTORAL

INSTRUCTIVO
OFICINAS INSCRIPTORAS COMUNALES

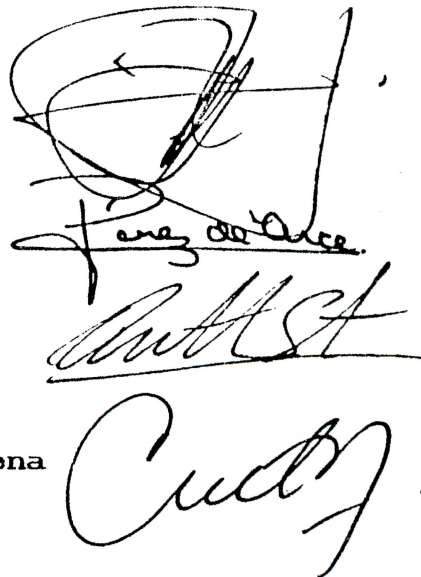
Este es el documento oficial del funcionamiento de las oficinas inscriptoras comunales. Ha sido aprobado en forma unánime por la Oficina Nacional Electoral, como consta en la firma de sus integrantes titulares.

Rodrigo Moraga Guerrero
Por el Partido Demócrata Cristiano

Jaime Pérez de Arce Araya
Por el Partido Socialista de Chile

José Auth Stewart
Por el Partido Por la Democracia

Patricio Cueto Román
Por el Partido Socialdemocracia Chilena



The image shows four handwritten signatures in black ink, arranged vertically on the right side of the page. The first signature is a large, stylized 'R' with a horizontal line through it. The second signature is 'Jaime Pérez de Arce Araya' written in a cursive hand. The third signature is 'José Auth Stewart' written in a cursive hand. The fourth signature is 'Cueto' written in a cursive hand.

INSTRUCTIVO OFICINAS INSCRIPTORAS COMUNALES (O.I.C.)

Nota: Se recomienda aplicar este Instructivo, teniendo a la vista el Reglamento "Sistema de Inscripción Electoral Primarias".

1. OBJETIVO:

Estas oficinas serán las encargadas de atender e inscribir los adherentes que deseen participar en las elecciones primarias del 23 de mayo, para designar el candidato presidencial de la Concertación.

2. QUIENES LA CONSTITUYEN:

Las Oficinas Inscriptoras Comunales estarán integradas por 2 (dos) titulares y 4 (cuatro) suplentes de cada precandidatura presidencial de la Concertación. Para el funcionamiento de las Oficinas Inscriptoras Comunales se requerirá la presencia de a lo menos dos de sus integrantes, uno por cada comando, salvo lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 8º del Reglamento "Sistema de Inscripción Electoral Primarias".

3. FUNCIONAMIENTO:

-Las Oficinas Inscriptoras Comunales funcionarán en un local habilitado para recepcionar la inscripción de los adherentes.

-Estos locales deberán permanecer abiertos a lo menos 4 horas diarias de lunes a viernes y 8 horas diarias los sábados y domingos; entre el 15 de abril y el 13 de mayo inclusive.

-En los locales no deberá existir ningún tipo de propaganda partidaria ni de comandos, ni permanecer personas haciendo proselitismo, o en actitudes ajenas a la naturaleza de este acto electoral.

4. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

-La inscripción en una Oficina Inscriptora Comunal requerirá de la presencia física del adherente, el que deberá portar el formulario respectivo con sus datos personales, los patrocinios y cédula de identidad. No podrá efectuarse esta inscripción a través de formularios fotocopiados u otro tipo de reproducción del original.

-Uno o dos integrantes de la Oficina Inscriptora Comunal revisarán el formulario de inscripción de adherente, constatando que los datos estén completos, se entiendan claramente y la cédula de identidad esté debidamente transcrita. No constituye causal de rechazo a la inscripción la no indicación del partido político al que pertenecen los patrocinantes.

-El adherente deberá inscribirse en la comuna donde reside. Sin embargo, también podrá hacerlo en la comuna donde trabaja. Todo esto con independencia del lugar de su inscripción electoral.

-Revisado el formulario se procederá a la inscripción del adherente. Para estos efectos, cada Oficina Inscriptora Comunal contará con dos Actas iguales inscripción de Adherentes que podrán registrar hasta 20 adherentes. Una blanca que será remitida a la Oficina Nacional Electoral (ONE) y una celeste para la propia Oficina Inscriptora Comunal (OIC).

-En ambas actas se deberán registrar los datos y firma del adherente. Posteriormente 2 integrantes de la Oficina Inscriptora Comunal (1 por comando), deberán firmar el formulario de inscripción del adherente en el acápite respectivo y entregar a éste la copia que le corresponde.

5. PROCEDIMIENTO INTERNO DE LA OFICINA INSCRIPTORA COMUNAL

- La O.I.C. se regirá por el procedimiento que a continuación se indica, salvo lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 8º del Reglamento "Sistema de Inscripción Electoral Primarias".

-El quorum mínimo de funcionamiento de las Oficinas Inscriptoras Comunales será de dos integrantes, titulares o suplentes, siendo uno de cada comando.

-Los formularios de adherentes podrán ser firmados por titulares o suplentes, pero siendo uno de cada comando.

-Las Actas de Inscripción de Adherentes deberán ser firmadas por un titular de cada comando.

-En caso de alta afluencia de público, los miembros de la Oficina Inscriptora Comunal podrán subdividir su trabajo para realizar inscripciones simultáneas, contando cada equipo con su respectivo juego de Actas (blanca y celeste).

-Al término de cada día de funcionamiento de la Oficina Inscriptora Comunal, dos miembros titulares deben proceder a cerrar las Actas que se hayan utilizado durante el día. Si hay Actas con menos de 20 adherentes deberán trazar una línea diagonal desde el último adherente inscrito hasta el número 20 del Acta, registrar el total, la fecha y estampar sus firmas.

-Posteriormente, con la o las Actas utilizadas durante el día deberán llenar la Hoja de Resumen Diario, provista al efecto.

-La Hoja de Resumen Diario, junto a las Actas respectivas y los formularios de inscripción en su original destinado a la Oficina Nacional Electoral, deberán ser ensobrados y sellados con la firma de dos titulares. Cada día, según el volumen, podrá haber más de un sobre de estas características.

-El o los sobres correspondientes quedarán en custodia de la Oficina Inscriptora Comunal en la forma que de común acuerdo

determinen sus integrantes, hasta que la O.N.E. señale el sistema específico de envío a ésta.

VOTACION Y ESCRUTINIO

-Culminado el proceso de inscripción de adherentes el día 13 de mayo, los integrantes de la Oficina Inscriptora Comunal, asumirán las siguientes tareas:

-actividades preparatorias de la votación: Determinar el o los locales de votación, confeccionar nómina de vocales y remitirlas al nivel central y recepcionar los materiales de votación.

-el día de la votación: Asumen la dirección de los locales de votación, constituyen las mesas receptoras de sufragio y aseguran en estos locales su regular y adecuado funcionamiento.

-escrutinio: Al término del funcionamiento del total de las mesas de un recinto, se constituyen en la mesa directiva del colegio escrutador, centralizan en un acta única el total de la votación y se responsabilizan de su envío al nivel central.

-Para la votación y el escrutinio existirá un instructivo detallado.